

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 004-2024-MDY

Yura, 16 de enero del 2024



POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Informe N° 00019-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 00020-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00039-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194º y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

e, según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 00019-2024-MDY-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que en base a los acuerdos con los representantes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la normativa vigente se requiere que mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la ejecución del proyecto denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos de la Asociación de Vivienda Los Camineros Empleados, Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", con CUI N° 2494322, el cual beneficiará al distrito de Yura, como también a los distritos aledaños de Cerro Colorado, Cayma y la provincia de Caylloma;

Que, mediante Informe N° 00020-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos de la Asociación de Vivienda Los Camineros Empleados, Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa", resultando viable jurídicamente, por anto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención;

Que, mediante Proveído № 00039-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00020-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto que se establezcan las condiciones adecuadas para la mutua colaboración para materializar en el más breve plazo la elaboración, ejecución y cierre correspondiente del proyecto de inversión denominado: "Creación de la Compañía de Bomberos de la Asociación de Vivienda Los Camineros Empleados, Distrito de Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa";

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero del 2024.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS CAMINEROS EMPLEADOS, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.









ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GRENCIA AN LICON

- AGUIGGO DO DISTRITAL DE VERA

amer Alejanda Vioda auzituaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUR

Mirtha Mayel Ruelus Casillas



